

JpP PRESENTA 3 MOCIONES AL PLENO DE OCTUBRE

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE JUNTOS POR PINTO SOLICITANDO EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO PLENARIO SOBRE PAGO SUBVENCIONES CON CARGO A INGRESOS PROVENIENTES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO. Y DECLARAR DE INTERES SOCIAL LAS ACTUACIONES DE OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS

En el punto número 7 del orden del día ACTUACIONES A DECLARAR DE INTERÉS SOCIAL A FIN DE QUE EL IMPORTE DE LOS MISMOS SEAN CON CARGO A LOS INGRESOS DEL PATRIMONIO DEL SUELO MUNICIPAL del Pleno de 24 de junio de 2010 se aprobó con los votos de PSOE, IU y Reyes Maestre de Juntos por Pinto,

PRIMERO.- Declarar de interés social las actuaciones que se llevan a cabo en los convenios o acuerdos suscritos y aprobados por este Ayuntamiento mencionados anteriormente con los puntos 1 al 14

-TODOS SOMOS NIÑOS; -ASOCIACION OCIO Y TIEMPO LIBRE 49; -AMCOYS (ASOCIACION CONTRA LA OBESIDAD Y EL SOBREPESO DE PINTO); -ASOCIACION ALBA; -CRUZ ROJA ASAMBLEA LOCAL DE PINTO; -CARITAS INTERPARROQUIAL DE PINTO; -UNION COMARCAL SUR DE UGT MADRID; -ASOCIACION ALCOHOLICOS REHABILITADOS ASOCIACION DE PINTO (ARAP); -ASOCIACION DENOMINADA FIBROMIALGIA AFECTADOS DE PINTO (AFAP); -ASOCIACION DE FAMILIARES Y CUIDADORES DE MAYORES DEPENDIENTES DE PINTO (CUMADE); -ASOCIACION MINUSVALIDOS DE PINTO.

SEGUNDO.- Por tal motivo, que el importe de las mismas se abone con cargo a los ingresos provenientes del Patrimonio Municipal del Suelo que pueda existir en la Tesorería Municipal”

Así mismo existen otras muchas Entidades Ciudadanas, que tienen graves problemas económicos derivados de los impagos de los convenios suscritos con ellas por este Ayuntamiento y que no fueron incluidas en esta relación aprobada en el Pleno de 24 de junio de 2010. Entre ellas se encuentran entidades de Cooperación al desarrollo que realizan una gran labor social en países del tercer mundo con graves carencias (Medicus Mundi, Fundación Vicente Ferrer, proyectos de la Fundación Universidad Complutense del profesor José Luis Gutiérrez en los orfanatos de Matruchchaya y Bal Mandir ...), Protección y defensa de los derechos de los animales (Perrigatos en apuros), Culturales y sociales (Casas Regionales, Taller de Teatro, coro aires Andaluces...), Deportivas...

Habiendo pasado más de cuatro meses desde ese acuerdo, conociendo la necesidad económica que tienen las asociaciones cuyas actuaciones se declararon de interés social y teniendo constancia de que existen ingresos procedentes del patrimonio municipal del suelo, en concreto del Sector 9 Punctum Millenium.

Por ello desde el Grupo Municipal de Juntos por Pinto presentamos para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

1.- Cumplir de forma urgente el acuerdo de pago de las Entidades Ciudadanas relacionadas en el punto 7 del orden del día del pleno de 24 de junio de 2010.

2.- Declarar de interés social las actuaciones de otras Entidades Ciudadanas que tenían convenios suscritos en 2008, 2009 y 2010 y que, tras los estudios e informes pertinentes, cumplan los requisitos legales a fin de que el importe de los mismos sea con cargo a los ingresos del Patrimonio Municipal del Suelo.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE JUNTOS POR PINTO SOLICITANDO LA AMPLIACION A TODO EL AÑO DE LA INSTALACION DE TERRAZAS Y VELADORES.

Hosteleros del municipio se han puesto en contacto a lo largo de estos últimos meses con este Portavoz y hasta hace poco concejal de Comercio e Industria, para solicitar la ampliación de la temporada de terrazas y veladores en el municipio de Pinto. Competencia delegada desde enero 2009 en el Concejal Sixto Ortiz. Dichos empresarios demandaban que la temporada de instalación fuera todo el año, y no como hasta ahora que es del 1 de marzo al 31 de octubre. A fin de poder aprovechar los días soleados que cada vez son más frecuentes en los meses de otoño e invierno, dando un servicio a los clientes, así como poder mantener el máximo de puestos de trabajo y mantener unos ingresos que permita sacar adelante el negocio de la hostelería.

En la actualidad existe una ordenanza reguladora de instalación de mesas y veladores en la vía pública, cuya última revisión fue en enero de 2004.

En dicha ordenanza en su **artículo 3** dice: *“La temporada de instalación comprenderá desde el 1 de marzo al 31 de octubre, ambos inclusive, de cada año”* En su **artículo 4** dice: *“El plazo de presentación de solicitudes de licencia para la instalación de mesas y veladores en la vía pública será el comprendido del 1 al 31 de enero del año en el que se solicite la ocupación de la vía pública”*

Así mismo y dado que esta ordenanza tras pasar por los trámites legales oportunos, y una vez modificada comenzaría a regir desde el 1 de enero de 2011. Sería recomendable que, si es legalmente posible, se ampliara el plazo desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre del año en curso, para así salvar estos dos meses de vacío normativo y ayudar al sector hostelero.

Por ello desde el Grupo Municipal de Juntos por Pinto presentamos para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

- 1.- Modificar la ordenanza reguladora de instalación de mesas y veladores en la vía pública para que la temporada de instalación comprenda todo el año natural, es decir del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
- 2.- Que, si es legalmente posible, se amplíe el plazo desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre del año en curso, para así salvar estos dos meses de vacío normativo hasta la entrada en vigor de la nueva ordenanza.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE JUNTOS POR PINTO SOLICITANDO LA PUESTA EN ALQUILER CON UN IMPORTE MAXIMO DE 300€/MES DE LAS VIVIENDAS MUNICIPALES DE LA EQ3 Y OTRAS VACÍAS.

La crisis económica que estamos padeciendo está afectando de forma más grave a las familias que han perdido sus empleos y dependen de un solo ingreso, o en el peor de los casos del desempleo y con límite temporal. Una vez que esa persona pierde el empleo, vienen acarreados una serie de problemas en su

mayoría económicos que terminan pasando factura a las relaciones personales y familiares y máxime si hay menores en el hogar.

Cada día se dan más casos de impagos de hipotecas con el consiguiente embargo o desahucio de la vivienda. Impagos de las cuotas de alquiler que lleva a los inquilinos a no pagar y a los dueños a no cobrar, con el consiguiente trámite judicial de desahucio.

A pesar de que el mercado del alquiler ha bajado de forma considerable sus importes en los últimos dos años, la situación desesperada de muchas familias que no pueden hacer frente a pagos de alquileres o hipotecas que suponen más del 60% de sus ingresos actuales, además de otros gastos obligados como son alimentación, luz, gas, que dejan a estas familias, después de haber agotado las ayudas de familiares y préstamos, en situaciones límites. En Pinto hay familias de 5 miembros con ingresos de 1.000.€ y un alquiler de 550€; de 5 miembros con ingresos del desempleo de 420€ y un alquiler de 500€, personas con ingresos por minusvalía de 700€ y alquiler de 500€.

Pinto cuenta desde hace unos meses con al menos 32 de viviendas vacías y equipadas para entrar a vivir en la parcela EQ3 de la Tenería II, más dos para discapacitados en la Calle Manuel Miralles y que quedaron desiertas en el concurso de 2008.

La situación de dichas viviendas municipales vacías desde hace meses, y que tienen un coste económico, hace que además en cualquier momento puedan meterse familias okupas, o en el peor de los casos sean pasto del vandalismo, como ha sucedido en promociones sin ocupar de otros municipios.

La Constitución Española recoge en su **artículo 47:** *“Todos los Españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación”.*

En la actualidad existe un número elevado de familias pinteñas que se encuentran en esta situación coyuntural de asfixia económica y que desde un Ayuntamiento con una mínima sensibilidad social se debe dar una respuesta adecuada.

Deberán prepararse unas solicitudes que cumpliendo los requisitos legales de no tener vivienda en propiedad, salvo embargos y desahucios, tengan en cuenta los factores socioeconómicos de las familias, de forma que los importes a pagar no superen el 30% de los ingresos familiares actuales (con un máximo de alquiler de 300€/mes), que se certifique un tiempo de empadronamiento en Pinto de más de 2 años, etc.

Por ello desde el Grupo Municipal de Juntos por Pinto presentamos para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

1.- Que se cree de forma urgente una bolsa de familias que cumplan los requisitos legales que se decidan de ingresos, antigüedad en Pinto y situación de desahucio. Para optar a una vivienda vacía de titularidad municipal en alquiler, con un coste máximo de 300€/mes y nunca de más de un 30% de los ingresos familiares actuales, como situación de emergencia social.